



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, Y LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LAS NOCHES DEL MALECÓN.

Firmado el 27 de julio de 2020.

Junta de Gobierno de 24 de julio de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Producciones y Eventos Monkey, S.L.U.

OBJETO:

Establecer las bases para la colaboración de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el ciclo de conciertos Las Noches del Malecón. Estos conciertos se realizarán en el recinto adecuado para la ocasión situado en el parking disuasorio del Malecón.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia 15.000 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración del Ayuntamiento de Murcia y la empresa Producciones y Eventos Monkey, S. L. U. de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar



Ayuntamiento de Murcia

conjuntamente el ciclo de conciertos *Las Noches del Malecón*. Estos conciertos se realizarán en el recinto adecuado para la ocasión situado en el parking disuasorio del Malecón

SEGUNDA.- Actividades de conciertos a realizar: Ambas partes acuerdan que en el ciclo se realizarán los siguientes conciertos en 2020:

- ✓ M-Clan, 8 de julio.
- ✓ Martita de Graná, 9 de julio.
- ✓ Ladilla Rusa y Aníbal Gómez DJ, 10 de julio.
- ✓ Second, 11 de julio.
- ✓ Viva Suecia, 12 de julio.
- ✓ Maldita Nerea, 14 de julio.
- ✓ Carolina Durante, 15 de julio.
- ✓ Billy Boom Band y El Kanka, 16 de julio.
- ✓ Muchachito, 17 de julio.
- ✓ Elyella, 18 de julio.
- ✓ Carlos Sadness, 19 de julio.
- ✓ Pablo Milanés, 21 de julio.
- ✓ Derby Motoreta´s Burrito Cachimba, 22 de julio.
- ✓ Coque Malla, 23 de julio.:
- ✓ Guitarricadela fuente, 24 de julio.
- ✓ Dani Fernández, 25 de julio.
- ✓ Comandante Lara y Cía., 26 de julio.

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones de PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY, S. L. U.:

- ✓ Cualquier tipo de material necesario para la realización del total de los conciertos.
- ✓ Cualquier tipo de personal auxiliar, técnico o artístico necesario para la realización del total de los conciertos.
- ✓ Todos los gastos de viajes y traslados internacionales, nacionales y locales que sean necesarios para la realización del total de los conciertos.
- ✓ El alojamiento y manutención de los artistas en la ciudad de Murcia.
- ✓ La difusión, promoción y publicidad del festival *Las Noches del Malecón*.
- ✓ La confección de programas para cada concierto.
- ✓ El pago de las tasas correspondientes a la SGAE.
- ✓ En toda la publicidad que realice del festival *Las Noches del Malecón*, si fuese escrita, incluirá en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia.



Ayuntamiento de Murcia

2. Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio:

- ✓ El Ayuntamiento de Murcia se obliga a un compromiso económico para la realización de las actuaciones musicales por importe de 12.396 € + IVA (2.604 €), lo que hace un total de 15.000 €.
- ✓ Dicha aportación irá destinada al siguiente gasto:
 - Alquiler de equipos de sonido e iluminación, montaje, desmontaje, realización y mantenimiento.
- ✓ El gasto de la mencionada aportación se realizará con cargo al presupuesto prorrogado del año 2019 para el año 2020, en la aplicación de gastos 2019/026/3380.22617 - Festejos Populares.
- ✓ El Ayuntamiento de Murcia aportará los medios de que dispone para la difusión de los distintos conciertos que conforman el festival, tales como: página Web, municipal, prensa y redes sociales.

3. Las decisiones sobre el reparto de la realización y desarrollo de la actividad por cada una de las partes serán adoptadas y coordinadas por la comisión a que se refiere la cláusula SEXTA del presente convenio.

CUARTA.- La empresa Producciones y Eventos Monkey, S. L. U. se obliga a estar al corriente en todo lo referente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

QUINTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Tte. De Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio y un representante de la empresa Producciones y Eventos Monkey, S. L. U., designado por la citada empresa.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- ✓ Acuerdo unánime de las partes.
- ✓ El transcurso del plazo de vigencia.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización



Ayuntamiento de Murcia

del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.

OCTAVA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

NOVENA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.